

MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ VÁZQUEZ

ALGUNAS CUESTIONES SOBRE SINTAXIS PREPOSITIVA

Se considera generalmente el complemento de compañía un complemento circunstancial, sin embargo, J. A. Martínez lo considera fuera de esa clase periférica de los circunstanciales e integrado en el corazón de la oración. La única preposición, en principio, que interviene en la caracterización de este complemento de compañía es la preposición «con». Bajo este moribete «circunstancial de compañía» se han introducido cosas diversas.

Las llamadas funciones sintácticas que constituyen una oración en torno al núcleo verbal conjugado, al contrario que esta función de complemento de compañía, admiten una adscripción categorial indudable: sujeto, complemento directo, complemento indirecto, suplemento (sustantivo); atributo, predicativo o atributivo (categoría nominal: sustantivo, adjetivo o adverbio, ya que no sólo el adjetivo es capaz de desempeñar esa función). Son funciones categorialmente neutras, referidas por el pronombre neutro en género y número «lo»; complemento circunstancial (adverbio, adjetivo y sustantivos con preposición), pero no podemos referirnos a preposiciones propias de la función circunstancial. Otras funciones sintácticas pueden definirse por la concordancia: sujeto; a veces, el atributo. Otras con los morfemas objetivos: objeto directo, objeto indirecto, atributo.

El complemento circunstancial ni siquiera tiene un sustituto adverbial; las unidades que establecen función con el núcleo verbal son unidades que pueden agruparse unitariamente entre sí, antes de funcionar totalitariamente, funcionando conjuntamente. Pero el complemento circunstancial sin formar grupo puede aparecer de forma plural en una oración. Todo apunta al carácter diverso y plural del complemento circunstancial. También hay que tener en cuenta que no siempre lo caracterizado semánticamente por el circunstancial sea el verbo; del mismo modo otros componentes, partes del verbo, pueden estar caracterizados por los circunstanciales, como por ejemplo, los circunstanciales modales en -mente que caracterizan al sujeto: La vi con claridad / claramente.

El complemento de compañía se refiere y enlaza de forma directa con el sujeto y con el objeto directo. Un hablante culto de español intuye que una unidad provista de las preposiciones «con» o «junto con» (menos frecuentemente «junto a») se refieren a alguien en el papel de acompañado (no hay acompañante

sin acompañado semántica y lingüísticamente). El acompañante es el término positivo.

Ahora bien, hay otras maneras de expresar la estructura acompañante-acompañado fuera de la estructura del complemento de compañía. Se ha creído que la significación de «compañía» se expresaba en el acompañante y se ha descuidado al acompañado, cuando lo correcto es contemplar los dos.

Los complementos circunstanciales modales, instrumentales, también pueden aparecer con la preposición «con». Se puede decir que la diferencia «compañía» / «instrumento» es semántica y radicaría en la diferencia «personal-animado:personal» / «inanimado-objeto:instrumental», desde el punto de vista tradicional. Pero parece que la diferencia entre uno y otro no radica sólo en la diferencia semántica «animado»/«inanimado». FILLMORE también en su denominación de «caso comitativo» aludía a esta distinción para señalar los límites entre ambos.

La noción de instrumento, aunque en principio no se vea así, es tan relacional como la de compañía. También se ha dicho que la diferencia complemento de compañía / modal se basaría en la diferencia unidad actualizada / unidad no actualizada: Pedro paseaba con el perro / con perro. En este sentido, también el carácter modal se opondría al instrumental: Rompió la ventana con el martillo / martillo. Estas diferencias resultan problemáticas y nos dejarían en una zona de transición. Demandaría una explicación el hecho de que el complemento de compañía sea siempre un sustantivo, también un adjetivo previamente sustantivado, pero no un adverbio, frente al complemento modal. El rol del acompañante es siempre un sustantivo acompañado de la preposición «con», que nunca puede acompañar a un adverbio. Tampoco hay oraciones circunstanciales de «compañía» (aunque tampoco las hay de instrumental).

El papel de acompañante se conforma en el sustantivo más «con». El término de acompañado sólo puede ocupar las posiciones de sujeto u objeto directo; no hay más posibilidades en la lengua.

Regalo libros al profesor y a sus alumnos – * Regalo libros al profesor con sus alumnos

Confiamos en los alumnos, además de en su profesor – * Confiamos en los alumnos con su profesor

Lo supe por el profesor y también por sus alumnos – * Lo supe por el profesor con sus alumnos

No es viable que el acompañante aparezca formulado en un complemento indirecto, ni tampoco en un suplemento o un circunstancial.

El complemento de compañía por su estructura interna frente a los circunstanciales modales solía decirse que poseía la actualización / no-actualización: Llegué y sí conseguí asiento. «Asiento»: signo inactualizado, sustantivo común con designación (referido a la clase de entes dibujada convencionalmente en el significado de un signo). Tenia un asiento. «Un asiento»: designa algo indefinido pero existencial, el signo no es una designación, sino que también se refiere a una cantidad precisa o imprecisa de entes existenciales. La actualización mínima es el plural: Había asientos en la sala. «Asientos»: queda en un

cierto grado de imprecisión, pero se refiere no sólo a la clase sino también a una cantidad imprecisa de entes de esa clase. Así pues, en la actualización no sólo hay designación sino también denotación.

La subclase de cosas designadas que caen bajo la designación del adjetivo se actualiza mediante el artículo; en este caso, el artículo tiene un valor anafórico: ¿Qué silla prefieres?. La alta.

Los nombres propios, por el hecho mismo de ser propios, son denotadores, están actualizados, no implican una clase sino un individuo. La asignación del nombre propio a la unidad denotada por él es convencional y social.

Entendiendo por «actualización» la presencia de cualquier determinante, incluido el plural muy similar a como lo expone

E. COSERIU, un sustantivo común -mero signo clasificador- mediante la actualización adquiere la capacidad de denotar, señalar entes pertenecientes a una clase. El llamado «artículo indeterminado»: «un», el demostrativo o el posesivo antepuesto, y también otros cuantificadores no sólo «un» sino también «cualquiera, alguno, todos» (salvo en casos donde tiene valor genérico), son unidades actualizadoras al igual que el plural: Toda semana / Toda la semana.

La diferencia entre el complemento de compañía y los circunstanciales radicaría en el mayor grado de actualización del sustantivo del complemento de compañía y el menor grado de actualización o la no actualización del complemento de modo:

Tanto Miel como yo nos pusimos a ladrar con furia

Y se apretó las manos con regocijo, en el mismo momento en que un estallido lo dejó con los oídos zumbando

Su atención enfocó con más intensidad a esa escondida figura

Los sustantivos inactualizados expresan la manera o modo de existir de la acción designada por el verbo.

El artículo puede aparecer y no actualizar la unidad, ello sucede cuando tiene, ya no orientación anafórica, sino orientación catafórica:

Tanto Miel como yo nos pusimos a ladrar con la furia de las fieras

«La de las fieras»: orientación catafórica.

«La furia de las fieras»: en principio, se podría decir que la unidad permanece inactualizada.

«Con la furia de las fieras»: el valor del grupo sigue siendo modal.

El hecho de que en estos ejemplos seleccionados al azar sea posible la sustitución de un complemento de modo por un adverbio en -mente, no quiere decir que todo complemento de modo sea sustituible por un adverbio en -mente, y ello sea un rasgo definitorio de dicha función.

Esto último lo manifiesta con un tono dubitativo

Preguntó con un castañear de dientes postizos

Hablaba con la tranquilidad de quien ha vivido

La unidad actualizadora tiene una orientación catafórica. El cuantificador «un» no ha asumido la función anafórica que tiene el artículo, sin embargo sí ha asumido la función catafórica. «Un» cuando no es actualizador justifica su pre-

sencia de la misma forma que el artículo cuando no es anafórico, la función catafórica. Con un castañear de dientes postizos, la presencia de «un» depende estrechamente de la presencia de otro término adyacente y tiene una orientación catafórica, lo cual implica que el sustantivo está inactualizado y así puede funcionar como complemento modal. En todos los casos la preposición «con» capacita a la unidad que acompaña para funcionar como complemento modal, en todos estos ejemplos se puede sustituir por el adverbio «así». Todas estas unidades adverbiales sustituibles por adverbios en -mente, «así», se orientan semánticamente al sujeto.

Las unidades que consideramos ahora ya no son complementos verbales sino adyacentes nominales o «complementos determinativos» (GILI GAYA), es posible sustituirlos por un adjetivo.

Todos los sustantivos con la preposición «con» en función de adyacentes nominales están inactualizados: El hombre con esposa vive mejor – El hombre vive mejor con esposa. «Con esposa»: Aunque ambas se refieren al sujeto, en un caso lo hace directamente y en otro mediante un verbo; en el primero es un adyacente nominal del sujeto y en el segundo caso se trata de un complemento modal que se relaciona directamente con el sujeto. Si los complementos modales tienen como sustitutos derivados en adverbios, los adyacentes nominales tienen como sustitutos adjetivos. Anteriormente no parece percibirse significación de compañía; ahora bien, sí se percibiría al actualizar la unidad que acompaña a «con»: El hombre vive mejor con la esposa – Había un cazo de cobre con su tapadera – Todos los días recibo anónimos con otras amenazas – Asesinan a un comisario en Madrid con su propia arma – Todo el mundo se tapaba la boca con un pañuelo. Frente a los anteriores circunstanciales modales con tendencia a la inactualización, el circunstancial instrumental prácticamente aparece actualizado. De la misma manera que el complemento modal se refiere al sujeto, también el complemento circunstancial se refiere al sujeto.

En todos estos casos de complemento circunstancial instrumental hay actualización. Así pues, la idea instrumental al igual que la modal y, como veremos, la de compañía, son nociones relacionales, en principio, como el sujeto: El león estremeció la selva con sus rugidos – Alimenta con ese dinero a sus dos gatos negros – ¡Emborráchense con su plata! – A los que he enamorado con la vista he desengañado con las palabras. Estamos también ante complementos instrumentales, aunque sean más difíciles de asimilar y no es tanto un instrumento como un medio; pero se trata de una posesión inalienable. Sin embargo, es ésa la única diferencia que existe, ya que también se refiere al sujeto y las unidades también aparecen actualizadas. Con madera haces el fuego que cocina tus alimentos – Les graba un sellito de garantía con polvo de oro – Hicieron una sarta con los cangrejos que agarraron. En estos casos ya no hablamos de «instrumento», sí podemos hablar de «medio», pero hablaremos mejor de «materia». El hecho de que aparezca el complemento de materia sin actualizar, «con madera», se debe a la naturaleza misma del sustantivo medible: también guarda relación semántica con el sujeto y son sustituibles por el adverbio «así», aunque este adverbio se reserva más bien para los sustantivos modales.

Siguiendo la tradición, es raro encontrar funcionando como complementos circunstanciales sustantivos que designen entes animados, frente al complemento de compañía que seleccionaría siempre un sustantivo perteneciente a la clase «animado»:

Inés se acuesta con el sol / Inés se acuesta con Luis
Con Velázquez también murió en España la pintura
Fueron llegando con el día los indios de carga
Yo salgo con la aurora por estos verdes prados

La preposición «con» no se combina nunca con un adverbio ni tampoco una oración sustantiva pasa a funcionar como adverbio mediante la preposición «con», pero ello no implica que no existan circunstanciales introducidos por la preposición «con»:

Inés se acuesta con el sol: circunstancial temporal

En todas las oraciones anteriores estamos ante un circunstancial temporal. Descartamos la idea de que sea un complemento de compañía porque no hay una homogeneidad y una asimetría léxica, semántica y funcional al hacer la inversión: Inés se acuesta con el sol – * El sol se acuesta con Inés. La reciprocidad semántica que caracteriza el complemento de compañía no se cumple.

La preposición «con» tiene una significación básica de presencia, pero en este caso la estructura es ambigua: ¿Qué pasa contigo, tío?. Está claro que no es un complemento de compañía, ni un complemento modal o un complemento instrumental, ni una frase hecha. ¿Qué hago yo con este libro? – Esto sucedió con un loco. La preposición «con» sirve para presentar esa unidad, pero son construcciones desconcertantes; da la impresión de que en estos dos casos la preposición «con» presenta la unidad como un tema que implica otra oración de contextura sintáctica distinta donde pueda integrarse: ¿Qué pasa contigo, tío? Pasa que me aburro – ¿Qué hago yo con este libro? Tiralo.

Pocos días después Maca llegó con su séquito / Pocos días después con Maca llegó su séquito – Allá te mando a Pantojita con su madre y su mujer / Allá te mando con Pantojita a su madre y su mujer – Llegó por la ventana, con el aire nocturno, la risa de Olga / Llegó por la ventana el aire nocturno con la risa de Olga. El único cambio operativo es que el complemento de compañía ha pasado a sujeto y el sujeto ha pasado a complemento de compañía. Estos cambios no repercuten en la referencia. El resultado de esta inversión de funciones son dos oraciones lingüísticamente distintas pero referencialmente equivalentes.

*Vengo con un amigo, pero éste no viene conmigo – *Rézale por el camino unos padrenuestros con su requiescat. Resultan contradictorios, lo cual implica que o se puede negar una de las oraciones coordinadas donde aparezca el complemento de compañía o se da una inversión de funciones ya que se trata de oraciones referencialmente equivalentes.

Regaló libros al profesor y a sus alumnos – El profesor y sus alumnos le regalaron libros – Confiamos en los alumnos, además de en su profesor – Los alumnos, además de su profesor, confían en nosotros – Lo supe por el profesor y también por sus alumnos, pero ni el profesor ni los alumnos lo supieron por mí.

Entre las oraciones coordinadas no hay equivalencia referencial: Es hombre importante. Se tutea con el alcalde. (El alcalde se tutea con él / él tutea al alcalde).

Hay reciprocidad y correferencia. El complemento de compañía mantiene una reciprocidad con la unidad que representa el acompañado, sea sujeto u objeto directo. Es este carácter reversible el responsable de que las unidades que contraen esta función sean de categoría sustantiva, ya que las funciones de sujeto y objeto directo son funciones sustantivas. Así, el complemento de compañía, dado que tiene que conectar con el verbo como lo hace su compañero: sujeto, objeto directo, viene representado siempre por un sustantivo, y además exige poseer el mismo grado de actualización que el sustantivo en función de sujeto u objeto directo posee: Sus rugidos estremecieron la selva – *Sus rugidos estremecieron la selva con el león – Las maderas hacen el fuego que cocinan tus alimentos – *Las maderas hacen el fuego contigo.

También hay que tener en cuenta la selección léxica del verbo.

La reversibilidad de funciones entre el complemento de compañía y el sujeto u objeto directo es análoga a la existente entre una oración activa y una pasiva, ahora bien, cuando transformamos una oración activa en una pasiva hacemos algo parecido: el sujeto pasa a agente y el objeto directo pasa a ser sujeto; pero en la inversión del complemento de compañía, por cada unidad que se invierte, ésta emigra a su papel. En la activa-pasiva no; el agente y el paciente se mantienen igual, los roles temáticos permanecen adscritos a la unidad en el cambio: El policía multó al automovilista – El automovilista fue multado por el policía.

En el caso del complemento de compañía los roles temáticos van ligados a la función sintáctica, el complemento de compañía siempre designa al acompañante.

En una pasiva se mantiene el sujeto paciente, en el caso del complemento de compañía; o aparece o no hay relación acompañante-acompañado. No hay acompañado si no hay acompañante: El chico se quedó con la abuela – La abuela se quedó con el chico. Desde el punto de vista temático, en la primera oración decimos algo acerca del chico; en el segundo caso, hablamos de la abuela. Es la típica diferencia entre tema/remata. En un caso es el sujeto el que integra el tema: Comieron patatas con carne / carne con patatas – Blas de Otero coincide con Quevedo / Quevedo coincide con Blas de Otero. El distinto grado de tematización hace que las oraciones no sean referencialmente equivalentes: Pocos días después llegaron Maca y su séquito de generales / Venimos un amigo y yo / Allá te mando a Pantojita y a su madre y a su mujer. No sólo una oración con complemento de compañía es referencialmente equivalente a la inversión de funciones, sino también a la coordinación del complemento de compañía y el sujeto u objeto directo. Ahora bien, hay una diferencia importante, la «coordinativa» /y/ tiene su valor de «adición» y de «co-presencia»: Augusto y mi hermana regresaron a España. Puede haber coincidencia espacio-temporal o no. La co-presencia de las unidades coordinadas no es una co-presencia en la que se exprese una coincidencia espacio-temporal.

La agrupación de la referencia de las unidades coordinadas no asegura, tampoco rechaza, la concordancia de las coordenadas espacio-temporales de las unidades coordinadas frente a lo que ocurre en el complemento de compañía:

Pedro estaba con Juan / Juan estaba con Pedro – A María la sorprendí con su amigo / A su amigo lo sorprendí con María – No te imaginaba yo con esa chica / A esa chica no la imaginaba contigo. El atributo no puede expresar nunca el acompañado, tampoco el predicativo; aunque sí que puede realizarlo el complemento de compañía.

El complemento de compañía no es exactamente una función sintácticamente independiente, sino que está acogida a la función de atributivo o predicativo, donde se relaciona con el complemento modal y el instrumental: Con ese marido, Ana ya no sale con sus amigos – Con los que estáis ahí, yo no puedo trabajar – Con un idiota que avise, basta para que nos baleen – Salía solo a que lo vieses, con gran regocijo de la gente – A María la sorprendí en casa de un amigo – A su amigo lo sorprendí con María – No te imaginaba yo con esa chica. «En casa de un amigo», «con ese marido», son unidades que quedan fuera de la predicación verbal y no pueden formalizar la relación de compañía (función incidental).

Por medio de un atributivo sin pausas («en casa de un amigo»), que no admite unidades con artículo, se incrementa la significación del verbo. Este atributivo debe acogerse a los morfemas verbales. Si separamos el complemento de compañía del grupo de predicativos, no aseguramos la concomitancia temporal acompañante y acompañado: No la compares con él – Ella es mucho más alta, así que no compares – Emparejaron a María con aquel joven – Es parecido, pero no lo iguales – No la compares a él – La compararon a aquel joven. Hay lexemas verbales concretos que implican la significación de compañía, se construya como se construya el enunciado. En estos casos, el verbo puede regir la preposición «con» o no regir ninguna preposición.

Una vez que se da en el contexto la idea de compañía no sería necesaria la aparición del complemento de compañía para expresar esa significación.

El suplemento, al igual que el complemento de compañía, es una función categorialmente sustantiva. Sin embargo, la relación de suplemento es una especie de «transitividad preposicional». La idea de transitividad es contraria a la de reciprocidad y reversibilidad que caracteriza al complemento de compañía.

En los verbos que incluyen en su lexema la noción de compañía, la preposición «con» puede ser sustituida por «a», ya que la preposición «con» no es necesaria para justificar la noción de compañía que ya está asegurada en el lexema verbal, frente a lo que sucede con otros verbos: Confundí a Pedro con Luis – No identificaban a Dorian con su retrato – La identifiqué contigo – Luis confunde la admiración con la envidia. Si desaparece el complemento de compañía, vemos que el verbo varía su significación: Confundía a Pedro = «dejar confuso» – No identificaban a Dorian = «reconocer». En ausencia del complemento de compañía el verbo no sólo pierde la noción de compañía sino que sufre variación léxica. Estos verbos también pueden llevar un reflexivo: Dorian no se identifica con su retrato – No te compares con él – María se emparejó con aquel joven – Pedro no se iguala con Juan – Ana se junta con cualquiera.

Detrás de un aparente complemento de compañía no hay reversibilidad: ¿Se encuentra Luis (bien) con María? – ¿Se encuentra María (a gusto) con Luis? – Me confundí con Juan = «me identifiqué con él», «me confundí respecto a él».

La conmutación del objeto directo por un incremento reflexivo conlleva la pérdida del complemento de compañía: Se asoció («se hizo socio») – A Juan lo asocié con Fulano («lo relacioné mentalmente»). Pero, a veces, con el reflexivo puede que no rija la preposición «con» sino «a», y entonces no hay complemento de compañía: Juan abrazó a su amiga = La abrazó / Juan se abrazó con su amiga.

El verbo «tratar (de), (con)», rige suplemento y no lleva complemento de compañía, pero sí aparece en «tratarse con»: El doctor trató con radiaciones a Pedro – Luis trata con Pedro de sus asuntos. Son verbos necesariamente recíprocos y a veces esa reciprocidad se representa mediante el complemento de compañía: Pedro se escribe con Juan : «reciprocidad» / Pedro escribe a Juan: «transitividad».

En las oraciones: Comparó a Luis con un poste – Juan se abrazó a un árbol – Te encariñaste con esa idea – Se meten con el hábito de fumar, vemos que «con un poste» no tiene homogeneidad semántica, sin embargo, podemos considerarlo complemento de compañía, dada la naturaleza semántica del verbo «comparar». En el resto de los casos estamos ante la función de suplemento.

Cuenta conmigo hasta las tres / Cuenta conmigo hasta tres –

No acertaste con María / No acertaste la solución con María – Soñaste con ella – Eso lo soñaste con ella. En las primeras oraciones es suplemento, en las segundas complemento de compañía. Si un verbo modifica su significación al regir una proposición, ello impide la reversibilidad de funciones. Toda preposición regida por el verbo pertenece al propio verbo.

Blas de Otero coincide con Quevedo – La realidad no coincide con los ideales – Su historia y su pelaje no coinciden con los aires que asume. Hay verbos que aceptan sin dificultad el complemento de compañía en la función de suplemento. Son verbos simétricos como «coincidir». Rigen suplementos, y en ellos el suplemento no se puede eliminar ya que el sentido del verbo queda incompleto.

Esa chica alterna con los clientes – Juan competía con sus compañeros – Ana no luchó con nadie para conseguirlo – Colaboraré con ustedes. Estos verbos, aunque rigen la preposición «con», se bastan por sí mismos y no necesitan la aparición de un suplemento.

Se cruzó con Biscuter en la escalera del despacho – Casi tropecé con dos o tres caballeros – Tropecé con la mujer que quería – Se topó con Manolo – Nos topamos en la calle con damitas seductoras. «Cruzarse con»: Dos personas pasan en dirección inversa y se mueven. Se trata de un «complemento de compañía». «Tropezarse con alguien»: también es complemento de compañía; en cambio, «tropezar a alguien», es objeto directo.

Ya me conversé con él – Una tarde se apareció con Tino – Me hablé con él. Pertenecen al español de América; se trata de verbos que adoptan un reflexivo frente a lo que ocurre en el español peninsular. Son, en todo caso, complementos de compañía.

En ocasiones, el complemento de compañía cede su puesto al objeto directo. Esto sucede en aquellos casos en que hay una preposición regida: Se lo cruzó – Me los tropecé.

Respecto al complemento de compañía en el español de América encontramos, por una parte, aquellos casos más consolidados de complementos de compañía, y por otra parte, casos borrosos entre el complemento de compañía y el complemento de dirección: Mi hermano es muy amigo con el alcalde – Mi sobrino es compañero con Julio – Fulano es hermano con él. Muy abundantes en Colombia; con estas oraciones decimos lo mismo que en: El alcalde es muy amigo de mi hermano – Julio es compañero de mi sobrino – Es hermano de Fulano. Ahora bien, podemos preguntarnos si en estos casos no se trataría de una función sub-oracional al aparecer determinando a un sustantivo. Desde el momento en que podemos sustituir el atributo por «lo» y queda el supuesto adyacente «de mi hermano» suponemos que esta unidad está subordinada al conjunto «ser amigo». Sería pues un complemento de compañía en función de atributivo del atributo. Esto sucede también con «seudo-complementos» de un objeto directo: Tengo una máquina de coser, pero no la tengo de escribir (de coser, de escribir: atributivo del sujeto). Mi hijo se parece conmigo, en Tenerife / Yo me parezco con mi hijo – Mi hijo y yo nos parecemos. El verbo «parecer» incluye el reflexivo y adquiere régimen suplementario en Canarias, apareciendo el complemento de compañía.

EL VERBO Y LA PREPOSICIÓN: Es fácil comprender que si el orden de los grupos sintácticos es tan rígido, y siendo la preposición la palabra que sirve de enlace no sólo entre el nombre y el grupo que lo completa, sino en especial entre el verbo y sus complementos, la relación entre el verbo y las preposiciones sea uno de los aspectos más importantes de la construcción de la oración.

La relación entre el nombre y la preposición no es tan importante porque el significado de los nombres no cambia de matiz ni se altera sintácticamente al unirse a preposiciones. En efecto, como la función de la preposición y del artículo es combinarse para convertir a un nombre en complemento, esa combinación nunca altera el significado del nombre al que acompaña. Si altera al adjetivo lo convierte en nombre; lo hace ser en la secuencia algo distinto de lo que es virtualmente en la lengua.

Pero la relación entre los verbos y las preposiciones es muy diferente de la relación entre las preposiciones y los nombres. El cambio de preposición que une o relaciona a dos nombres se advierte con facilidad como un cambio de significado o como una incorrección. No ocurre lo mismo con los verbos. Además, los nombres no se clasifican ni se distinguen por el tipo de preposiciones con que pueden entrar en combinación; los verbos sí, hasta el punto de que un mismo verbo cambia de matiz o de acepción según se use con preposición o sin ella, o según la preposición con que se use.

EL SUPLEMENTO Y EL COMPLEMENTO AGENTE: Todo complemento que no sea directo ni indirecto es considerado en la gramática tradicional como circunstancial, denominación con la que en realidad se pretende abarcar una variedad tan heterogénea de elementos que resulta hartamente difícil atribuirles unas características comunes como no sea, claro está, el simple rasgo negativo de no ser

complementos directos ni indirectos. Esta situación lleva a un problema del que con frecuencia se suele ser víctima en el análisis concreto del discurso, al encontrarnos con múltiples casos difíciles de clasificar entre los diferentes tipos de complementos circunstanciales; así, por poner tan sólo unos ejemplos, ¿a qué tipo de circunstanciales corresponderían los sintagmas preposicionales en contextos como éstos? Se burló de él – No me acuerdo de eso – Se aficionó a la pintura – Se empeñó en venir. La realidad es que muchos de los tradicionalmente llamados complementos circunstanciales están más cerca de los implementos u objetos directos que de los típicos modificadores adverbiales, indicadores de circunstanciales de modo, lugar, tiempo. No hay más que comparar expresiones como: Se acuerda de mí / Me recuerda – Dio con la llave / Encontró la llave – Acabó con él / Acabó el trabajo – Piensa en el asunto / Piénsalo bien – Trató del asunto / Trató la infección.

Es precisamente esta situación la que ha llevado algunos a ampliar el concepto de TRANSITIVIDAD a casos como éstos, considerando así como auténticos complementos directos a los correspondientes complementos preposicionales, a los que llaman «complementos directos preposicionales». Pero una solución es el denominarlos «suplementos», frente a los verdaderos complementos circunstanciales, denominados funcionalmente «aditamentos». Posición aparte ocupa el complemento agente que ni siquiera la gramática tradicional se ha atrevido a considerar como una variedad de circunstancial, aunque por otro lado, tampoco suele mencionar, sorprendentemente, junto a éste, el directo e indirecto entre los complementos del verbo.

La caracterización, con todo, del suplemento no deja a su vez de plantear, al igual que el implemento y el complemento indirecto, problemas de delimitación, de manera que el propio funcionalismo ha tenido que variar su primitiva concepción en más de una ocasión. En 1968, el suplemento se caracterizaría por los siguientes rasgos:

– Imposibilidad, frente al aditamento de ser conmutado por el adverbio. Su única posibilidad de conmutación sería mediante un pronombre personal tónico precedido con la misma preposición: Hablaba del tiempo (Hablaba de él), suplemento frente a Hablaba de noche (Hablaba entonces), aditamento.

– Carácter obligatorio y, por tanto, imposibilidad de ser eliminado del contexto, ya que viene exigido directamente por el verbo. Su eliminación, por ello, llevaría a enunciados anómalos o con otro significado. Así, por ejemplo Abel se entiende tendría un significado diferente de Abel se entiende con Clara. El aditamento, en cambio, se puede eliminar fácilmente, dado su carácter relativamente marginal, al no venir exigido por el verbo y, además, por esa misma razón posee una cierta movilidad dentro de la oración.

– Incompatibilidad, frente al aditamento, con un implemento u objeto directo en la misma oración. Algunos verbos podrían construirse tanto con implemento como con suplemento, pero no simultáneamente, como sería el caso, por ejemplo, de: Trató la pulmonía (con penicilina) / Trató la pulmonía (con erudición) – Pensad ese asunto / Pensad en ese asunto.

Los problemas que plantea la aplicación de los anteriores criterios se concretan en la existencia de múltiples casos intermedios, esto es, que participan tanto

de las características del suplemento como de las del aditamento y, por otro lado, se ha demostrado que los suplementos no siempre cumplen alguna o algunas de las condiciones anteriores. Para empezar, existen complementos verbales que, por una parte, poseen carácter obligatorio, esto es, vienen regidos por el verbo, al igual que los suplementos; pero, a su vez, lo mismo que los aditamentos, admiten conmutabilidad por adverbios. En el caso, por ejemplo, de Residen en Madrid cuyo complemento locativo es obligatorio, esto es, viene regido, como ya vimos anteriormente, por el verbo y, sin embargo, es al mismo tiempo sustituible por un adverbio: Residen aquí. Pero también se produce la situación contraria: un complemento no obligatorio y, por tanto, plenamente circunstancial puede no admitir conmutación por adverbios. Es el caso de Fuí al cine con Teresa, donde «con Teresa» es perfectamente suprimible y no puede ser sustituible por ningún adverbio.

Finalmente, ocurre a veces que un sintagma preposicional viene regido por un verbo que, sin embargo, admite al mismo tiempo un complemento directo. Es lo que sucede en ejemplos como los siguientes: Tú confundes las churras con las merinas – Tiene adoración por su nieta – El cirujano libró a tu amigo de una muerte segura.

REPLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN Y TIPOS DE SUPLEMENTOS:

Podemos hablar de «suplemento indirecto» cuando viene no sólo exigido por el verbo, sino por éste y el implemento juntos. De ahí que, mientras se puede decir Llenó el vaso de agua, sea, en cambio, imposible *Llenó de agua. En el segundo caso, se habla de «suplemento inherente»; por ejemplo, Residen en Calatrava -

Metió el coche en el garaje, cuyos sintagmas preposicionales pueden, por una parte, sustituirse por un adverbio locativo pero, por otra, son obligatorios. Añade, además, la existencia de otro tipo de suplemento, el «atributivo», para aquellos casos en que un complemento preposicional obligatorio tiene además carácter atributivo, como ocurre por ejemplo en Lo tienen por tonto – Me tacharon de cobarde.

Al lado de este tipo de suplemento habría que contar con los «suplementos propios» que serían, naturalmente, los que cumplen las primitivas condiciones funcionales. Notamos, sin embargo, que estas condiciones, excepto la de obligatoriedad quedan en esta nueva versión invalidadas como características generales del suplemento, el cual se definiría por tanto, como todo sintagma preposicional con carácter obligatorio. Pero lo cierto es que este carácter obligatorio tampoco es general ya que de hecho puede ser meramente opcional, como es el caso del ejemplo antes propuesto Llenó el vaso (de agua), donde el suplemento es perfectamente eliminable. Así pues lo único seguro es que cuando un sintagma preposicional (no identificable como complemento directo o indirecto) es obligatorio, no hay duda de que desempeña la función de suplemento; pero lo contrario, esto es, el ser opcional no demuestra que se trate de un aditamento ya que puede ser también suplemento. Entre una y otra función queda, pues, una zona de indeterminación que vuelve, lógicamente, imprecisas esas dos clases de funciones sintácticas.

LA OBLIGATORIEDAD Y EL CARÁCTER REGIDO O ARGUMENTAL:

Este problema puede resolverse fácilmente si en lugar de centrar la definición del suplemento en su carácter obligatorio, la basamos en lo que sin duda es su principal y general característica: la de ser, al igual que los objetos directo e indirecto, un complemento regido, argumental o actancial. Así pues, puede decirse que suplemento es todo sintagma preposicional, constituyente del predicado, con carácter argumental y no integrable, esto es, que no puede ser sustituido por un pronombre personal átono. En ser»argumental» se diferencia del aditamento propiamente dicho mientras que su carácter no integral lo opone al implemento y complemento indirecto.

Cuando en estos casos se habla de obligatoriedad, hay que entender esta palabra desde el punto de vista exclusivamente semántico, no sintáctico, ya que todo complemento es sintácticamente opcional. La obligatoriedad responde, pues, a circunstancias de orden semántico, pero es a la vez consecuencia del régimen o rección, que es un fenómeno sintáctico, lo que no quiere decir, como generalmente tiende a pensarse, que todo elemento regido debe ser también obligatorio, haciéndose así erróneamente equivalentes las nociones de «obligatoriedad» y «carácter regido»: todo elemento obligatorio está siempre regido, pero no todo elemento regido tiene que ser obligatorio. Por eso, la interpretación como complemento no ofrecerá la menor duda cuando nos hallemos ante complementos verbales que sin ser identificables como directos ni indirectos resultan inaceptables para la viabilidad del enunciado. Pero cuando esto no ocurre habrá que acudir a los criterios expuestos para la determinación del carácter argumental o actancial a que nos hemos referido al principio.

Un dato para este propósito que puede resultar útil es que las preposiciones que acompañan a los suplementos, al contrario de lo que ocurre en los complementos circunstanciales propiamente dichos, carecen, por lo general, de un significado relacional específico o, al menos, éste se halla bastante desgastado. La selección de la preposición viene determinada diacrónicamente y juega además con frecuencia, un carácter meramente diacrítico o distintivo al asociarse por lo general con un significado específico del verbo, pudiendo así surgir oposiciones como éstas: Pensar algo / Pensar en algo – Dar una cosa / Dar con una cosa / dar en una cosa – Tratar una enfermedad / Tratar de una enfermedad – Contar una cosa / Contar con una cosa – Acertar una cosa / Acertar con una cosa. Por esta razón, alguna vez se ha pretendido en estos casos asociar la preposición al verbo, como si de una unidad léxica se tratara, proponiéndose así oposiciones lexicales del tipo «pensar/pensar en», «dar/dar con/dar en». En español, sin embargo, resultaría aberrante semejante interpretación ya que la preposición es siempre indisoluble de su término.

Son muchos los predicados semi-lexicalizados que permiten sintagmas preposicionales que es difícil identificar como aditamentos, aunque se halle presente un implemento. Resulta complejo, sin embargo, medir el grado de lexicalización de dichas construcciones: Cifra sus esperanzas en la lotería – Hemos establecido relaciones con otros países.

No plantean problemas los sintagmas preposicionales que, aunque aparezcan junto a los implementos, no poseen la función de aditamentos ni la de suplementos sino la de ¿complementos predicativos? Esto no significa que los verbos no ejerzan una función de selección con respecto a sus circundantes, pero salvo los casos de solidaridades léxicas («hablar de corrido», «dormir a pierna suelta»), la selección suele deberse a propiedades aspectuales (o, en general, semánticas) más que a la exigencia de una determinada preposición. Diríamos que no es una propiedad del verbo «operar» el regir la preposición «con» sino que, por su naturaleza semántica, dicho verbo permite circunstanciales de compañía. «Comparar», por el contrario, «selecciona» o «rige» con como otro predicado seleccionaría la preposición de otro suplemento.

Para finalizar, adjuntamos una breve lista ejemplificada de verbos que rigen «con»:

- apechugar CON: ¿Cómo apechugar con el escándalo?
- concordar CON: Sabía también que esa actitud concordaba con la voluntad del adversario
- comulgar CON: Comiendo esa pescadilla, comulgaba más íntimamente con la existencia pensional
- bastar CON: En ese caso bastaría con una simple presentación
- contar CON: Cuento con que estés con nosotros
- relacionarlo, -la, -se CON: Nunca he podido oír el nombre de Napoleón sin relacionarlo con la repentina muerte de mi padre
- amenazarlo, -la CON: Amenazó con leer el testamento y también con suspender los sueldos
- entenderse CON: Éste se entendía con ella y Manolo no sabía lo que le metían en casa
- encariñarse CON: Un hombre, un grupo o un partido se han encariñado con él
- hacerse CON: Ni por un momento cruzó por su cabeza la idea de hacerse con un arma
- descolgarse CON: Ahora se nos descuelga con que no le interesa el negocio
- encontrarse CON: Se encontró con la venganza ejecutada

BIBLIOGRAFÍA:

- BOSQUE, I.; «Dos notas sobre el concepto de «suplemento» en la gramática funcional», DICENDA – Cuadernos de filología hispánica, núm. 2. Ed. Universitaria Complutense, Madrid, 1983.
- HERNÁNDEZ TERRÉS, J.M.; «Un tipo de construcciones pronominales en español: los verbos con incrementación pronominal obligatoria», E.L.U.A., núm. 2, págs. 137 – 153
- MARTÍNEZ GARCÍA, H.; EL SUPLEMENTO EN ESPAÑOL, Ed. Gredos, Madrid
- NICOLÁS, C.; «Subordinadas sustantivas en función de suplemento: una primera aproximación al problema», LECCIONES DE I Y II CURSO DE LINGÜÍSTICA FUNCIONAL (1983) Y (1984), Ed. Universidad de Oviedo, I.C.E., 1985
- NUÑEZ LAVEDEZE, L.; TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TEXTO, Ed. Ariel, Barcelona, 1993

PORTO DAPENA, J.; COMPLEMENTOS ARGUMENTALES DEL VERBO: DIRECTO, INDIRECTO, SUPLEMENTO Y AGENTE, Ed. Arco-Libros, Madrid, 1992
VV.AA.; LA GRAMÁTICA FUNCIONAL (INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA); Ed. Universidad de Oviedo, I.C.E., 1985